

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

CONTROL DE REVISIONES

Revisión No.	Fecha	Página(s) Revisada(s)	Descripción del Cambio Realizado
0	26/06/2019	Todas	Emisión
1	21/05/2020	Todas	Actualización de marco normativo
2	29/07/2021	Todas	Revisión del documento, identificación situaciones que le generen riesgo de LA/FT/CO/SO
3	21/03/2022	Todas	Revisión anual del documento y se modifica y se incluye temas relacionados con las normas
4	23/05/2023	Todas	Revisión anual del documento, se adjunta cadena de suministro.
5	30/11/2023	Todas	Se genera y agrega al documento el correo del oficial de cumplimiento para la recepción de reporte de actividades inusuales o sospechosas oficialcumplimiento@deteccionltda.com
6	23/07/2024	Todas	- Se cambia el nombre del manual a Manual del sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT 2.0. - Se actualiza el manual conforme a los estándares establecidos por la circular externa 20240000245 y circular externa 20240000275. - Cambio de Logo Corporativo.
7	05/09/2025	Todas	Se incluye actualización debida diligencia intensificada. Reportes Objetivos a la UIAF- transacciones en efectivo. Se amplia información de sanciones

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. MARCO LEGAL	11
5. POLÍTICAS	12
5.2 Directriz Administrativa Para la Prevención y Control del LA/FT/FP	13
5.3 Directriz sobre desarrollos Tecnológicos	13
6 RESPONSABILIDADES	14
6.1 Responsabilidades Junta de Socios	14
6.2 Responsabilidades del representante legal	15
6.3 Responsabilidades Responsable de cumplimiento SARLAFT 2.0 LA/FT/FP	15
7. DIRECTRICES PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS	16
7.1 Identificación situaciones que le generen riesgo de LA/FT/FP	16
8. SEÑALES DE ALERTA	23
8.1 Identificación de operaciones inusuales o sospechosas	24
8.2 Reporte de actividades inusuales o sospechosas ROS	25
8.3 Reporte de ausencia de operaciones sospechosas	27
8.4 Reportes Objetivos a la UIAF	27
8.5 Conservación de la información de los controles definidos	28
9. CAPACITACIONES	28
10. AUDITORÍA	29
11. EVALUACIÓN DE RIESGOS	30
12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	30
13. SANCIONES DISCIPLINARIAS	30

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

1. OBJETIVO

Establecer un sistema de administración mediante mecanismos que permitan prevenir y minimizar el riesgo que, a través de las distintas actividades de la empresa, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. ALCANCE

Esta metodología señala las normas, instrucciones y parámetros que deben tenerse en cuenta y aplicarse para el manejo del sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que orientan a **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** en los procedimientos a seguir en aquellos eventos en que, de acuerdo con sus controles internos, se detecten operaciones que puedan considerarse como sospechosas.

Las instrucciones contenidas en este documento deben ser cumplidas por todos los empleados y procesos de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, para los clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados.

3. DEFINICIONES

- **Lavado de activos o LA:** El lavado de activos consiste en un conjunto de múltiples procedimientos tendientes a ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos.

Según lo establecido por el artículo 323 del Código Penal, los delitos fuente del lavado de activos son: *tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública y los vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.*

- **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la organización.

- **Financiación del terrorismo o FT:** El terrorismo se define como cualquier acto destinado acausar muerte o lesiones graves a cualquier persona que no participe directamente en una situación de conflicto armado, siendo el propósito, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

El terrorismo se financia a través de fuentes tanto legítimas como ilegítimas. Dentro de las actividades ilegítimas consideradas como principales fuentes de recursos de los terroristas se encuentran la extorsión, el secuestro y el tráfico de drogas. En el caso de la financiación del terrorismo, los donantes pueden no tener conocimiento que sus donaciones han sido desviadas para respaldar causas terroristas.

Por otro lado, se han descubierto fuentes legítimas de fondos que brindan recursos a las organizaciones terroristas como son las donaciones a organizaciones sin fines de lucro, los auspicios de gobiernos extranjeros, dueños de negocios legales, y empleados formales. Estas fuentes son una diferencia clave entre los financistas de terroristas y las organizaciones criminales tradicionales.

- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FP:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los servicios obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **GAFI: es el Grupo de Acción Financiera Internacional.** Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FP.
- **LA/FT/FP:** para efectos del presente Manual, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **UIAF:** Abreviatura de Unidad de Información Análisis Financiero. Es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo en diferentes sectores de la economía y de manera

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

particular recibir los reportes de operación sospechosa – ROS, analizarlos y trasladarlos a la Unidad Nacional para la extinción de dominio y contra el lavado de activos – UNEDLA de la fiscalía general de la Nación – FGN. Creada mediante la Ley 526 de 1999.

- **SARLAFT 2.0:** Abreviatura del Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Conjunto de controles, procesos y procedimientos enfocados a prevenir y mitigar los riesgos asociados al LA/FT.
- **LA/FT:** Abreviatura de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **LISTA VINCULANTE:** Listas de personas o entidades ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales. A la fecha de aprobación de este manual la única lista vinculante para Colombia conforme al derecho internacional es la expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante Resolución No. 1267 de 1999.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FP.
- **Operación Inusual:** es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.
- **Operación Sospechosa:** es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **PEP:** sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

- **PEP de organizaciones internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
- **OFAC:** Abreviatura de “Office of Foreign Assets Control” que en español significa Oficina de Control de Activos Extranjeros, entidad adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. Es la encargada de administrar la denominada lista SDN (Specially Designated Nationals), en Colombia más conocida como lista Clinton.
- **Debida Diligencia:** “due diligence”. Son las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios. Equivale a ejecutar.

algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para prevenir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

- **Señal de alerta:** aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo
- **Operación Inusual:** es aquella operación cuya cuantía o características no se enmarcan en las prácticas normales de los negocios o actividad económica y sobre las cuales no se ha encontrado explicación o justificación que considere razonable.
- **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas de manera inmediata a la UIAF. Se trata de una operación inusual que no está razonablemente justificada
- **ROS:** reporte de operaciones sospechosas. Consiste en informar a la UIAF de cualquier operación sospechosa detectada por una entidad, de acuerdo con el procedimiento o metodología establecida.
- **AROS:** Ausencia de reporte de operaciones sospechosas.
- **Corrupción:** Es la voluntad de actuar de manera deshonesta, abusando del poder u autoridad a cambio de sobornos, dádivas o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta, donde se favorece injustamente a terceros en contra de los intereses colectivos.
- **Fraude:** Actos ilegales caracterizados por el engaño, encubrimiento o violación de la confianza, los cuales no requieren aplicación de fuerza física o amenazas. Son cometidos por organizaciones o personas para obtener beneficios particulares y/o evitar pago de obligaciones, así como también para lograr ventajas personales o empresariales.
- **Contrabando:** es la entrada, la salida y la venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en el que se defrauda a las autoridades. También se puede entender como la compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles, es decir evadiendo los impuestos.
- **Riesgo reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios y que causa pérdida de clientes, disminución de ingresos, o procesos judiciales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

- **Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo de contagio:** es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- **Riesgo operativo:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **Soborno:** Es el acto en virtud del cual, una persona natural y/o jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público o funcionario del sector privado, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Otras conductas delictivas:** todo comportamiento o manifestación de una persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta en actividades ilícitas o fuera de los procedimientos y conductas éticas establecidas en la organización.
- **Política LA/FT/FP:** son los lineamientos generales que debe adoptar cada Servicio Obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado Política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de los servicios obligados para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- **Contexto externo:** es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

- **Contexto interno:** es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.
- **Activo:** es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.
- **Activo virtual:** es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.
- **Área geográfica:** Es la zona del territorio en donde la empresa desarrolla su actividad.
- **Beneficiario final:** Beneficiario final se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente poseen o controlan a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción". La definición también incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídicas.
- **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la empresa.
- **Debida diligencia intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.4.4 de esta Circular.
- **GAFILAF:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, entre estos Colombia y fue creada en el año 2000.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

- **Matriz de riesgo LA/FT/FPADM:** es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **Segmentación:** es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Medidas Razonables:** son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de los servicios obligados y su materialidad.
- **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la empresa o adquiere un tercero.
- **40 recomendaciones GAFI:** 40 Recomendaciones GAFI: son las recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FP, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en julio de 2022. El resultado de esta revisión es el documento denominado estándares internacionales sobre la lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva.
- **Riesgo LA/FT/FP:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta Web que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

la línea la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días de la semana y 365 días del año.

- **Sanciones financieras:** El término sanciones financieras son tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de alguna persona o entidad ya sea designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del capítulo VII de la carta de las Naciones Unidas.
- **Paraísos Fiscales:** Son lugares geográficos que por sus condiciones especiales se consolidan como centros atractivos, la financiación del terrorismo o el ocultamiento de dineros provenientes de la corrupción administrativa.
- **Políticas:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la empresa. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FP.
- **Prevención de riesgos LA/FT/FP en el sector de la economía solidaria:** Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyan mecanismos y controles de información, relacionadas con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediada, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.
- **ROS Negativo:** Reporte de ausencia de operaciones sospechosas, es decir cuando las organizaciones vigiladas no hayan determinado la existencia de operaciones sospechosas.
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que realiza la persona natural o jurídica que puedan llegar a presentar a manera de ejemplo las siguientes situaciones.

4. MARCO LEGAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

Este manual se fundamenta en las leyes, circulares internas y externas y decretos que reglamentan el lavado de activos y financiación del terrorismo propias de la actividad económica:

- Circular Externa Número 20172000000465 de Nov de 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Prevención y control de lavado de activos.
- Circular Externa Número 008 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. acogiendo sus sustentos normativos, con la finalidad de ejercer el control al riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) sobre las operaciones realizadas por los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Recomendaciones Internacionales de diferentes organismos en materia de LAFT: Naciones Unidas, GAFI, GAFIC, GAFILAT y Comité de Basilea.
- Ley 1121 de 2006 y ley 1778 de 2016 (Anticorrupción).
- Recomendaciones y normativas de la UIAF.
- Protocolos operativos del sector de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa No 100-0004 de 2009 emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Resolución 114 de 2007.
- Ley 599 de 2000, Mediante el cual se adopta el código penal. Artículo 323. Lavado de activos. Artículo 345. Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada.
- Ley 365 de 1997.
- Código de Ética y conducta empresarial.
- Circular Externa Número 20240000245 de febrero 1 de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0).
- Circular Externa Número 20240000275 de febrero 27 de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificación de los numerales 5.2.

5. POLÍTICAS

POLÍTICA INTEGRAL SIG (Ver Anexo)

01. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION\02. SIG\04. MAPA DE PROCESOS-

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

ORGANIGRAMA- POLITICAS -VISION ESTRATEGICA

POLÍTICA INTEGRAL SARLAFT 2.0 (Ver Anexo)

01. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION\02. SIG\04. MAPA DE PROCESOS-ORGANIGRAMA- POLITICAS -VISION ESTRATEGICA

Código de ética y Conducta empresarial

Se ha definido el código de conducta de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, como marco de referencia para el debido cumplimiento de las políticas, que rigen el accionar de sus trabajadores en relación con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

5.2 Directriz Administrativa Para la Prevención y Control del LA/FT/FP

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA., se abstendrá de ejercer cualquier actividad comercial, sin importar su cuantía, con personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas; adicionalmente prohibirá las operaciones, actividades, negocios y contratos sin el registro del conocimiento de los clientes, es decir que no cuentan con la debida diligencia.

5.3 Directriz sobre desarrollos Tecnológicos

El responsable de Cumplimiento del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** nombrado en **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, se apoyará en desarrollos tecnológicos que le permitan verificar los clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados, por lo menos contra las listas OFAC y con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU o contra otras bases de datos que se incorporen en el futuro. Igualmente buscará desarrollos tecnológicos que le permitan hacer un seguimiento y análisis al comportamiento de los clientes, proveedores, socios, empleados, y demás terceros de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente manual.

Por lo tanto, se debe considerar el cumplimiento de los siguientes aspectos: deben ser empleados de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, contar con el apoyo de los directivos, ser de alto nivel en la organización, tener capacidad decisoria, tener apoyo en el talento humano y técnico de la Empresa, tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT.

Una vez hace el nombramiento del funcionario responsable del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

la Empresa se reporta a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la designación, con oficio remisorio y anexando copia del Acta de Junta de Socios debidamente firmada.

El funcionario responsable de cumplimiento del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** se registra en el aplicativo “Sistema de Reporte en Línea – SIREL de la UIAF” para obtener el usuario y código.

En caso de ausencia absoluta del oficial de cumplimiento **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP**, este será reemplazado por el suplente quien no podrá ejercer el cargo por un término superior a tres (3) meses.

Cuando se requiera el cambio del funcionario responsable de cumplimiento del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** la Junta de Socios convocara a reunión para la designación del nuevo funcionario de cumplimiento **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** y su respectivo suplente, se realiza nuevamente la notificación a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el nuevo registro ante el “Sistema de Reporte en Línea – SIREL de la UIAF”.

La Gerencia inactiva en el aplicativo “Sistema de Reporte en Línea”, el usuario del oficial de cumplimiento que ha sido cambiado.

La designación del funcionario responsable de cumplimiento no exime de responsabilidad ni a la Empresa ni a los demás empleados a todo nivel de la Organización, de la obligación de aplicar procedimientos de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo o actividades relacionadas con corrupción y soborno.

6 RESPONSABILIDADES

6.1 Responsabilidades Junta de Socios

- Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FP que harán parte del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP**.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP**, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento y/o revisor fiscal, cuando este lo determine necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

6.2 Responsabilidades del representante legal

- Someter a aprobación de la junta directiva u órgano que haga sus veces en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** junto con sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos den cumplimiento a las políticas adoptadas por la junta de socios de la Empresa.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación y el mantenimiento del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP**.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.

6.3 Responsabilidades Responsable de cumplimiento SARLAFT 2.0 LA/FT/FP

- Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP**.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FP en las operaciones que realiza la empresa.
- Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FP-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- Realizar seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT/FP y garantizar la confidencialidad de dicha información.
- Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT/FP, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.
- Proponer los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** y comunicarlos de manera oportuna a la alta dirección.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte.
- Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP**.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

- Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea – SIREL de la UIAF.
- Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.

7. DIRECTRICES PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

7.1 Identificación situaciones que le generen riesgo de LA/FT/FP

Para Identificar las situaciones que le generen riesgo de LA/FT/FP en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa se aplica la metodología que se ha diseñado en **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, en el Procedimiento gestión del riesgo y oportunidades OP-P-010.

Se realiza la revisión de todas las operaciones, negocios y contratos que realiza **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT/FP. La identificación se hace a través de la matriz de riesgo de procesos considerando la experiencia y opiniones de los asociados, administradores y empleados. En la identificación de las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT/ CO/SO, participa la Gerencia, el Director de Sistemas de Gestión, el responsable **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** y los responsables de proceso.

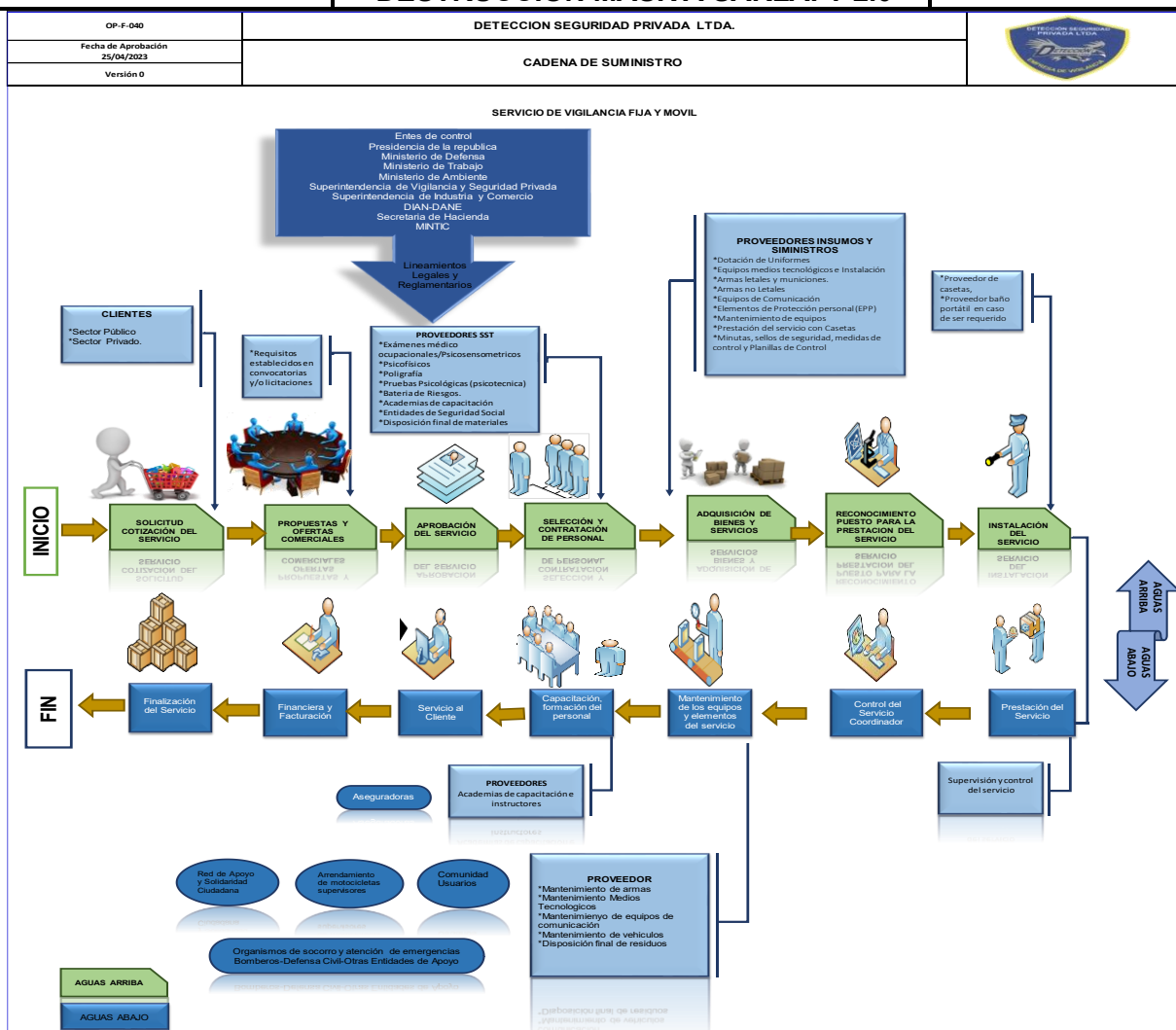
Como entrada para la identificación de los riesgos se tiene el Contexto de la Organización, que es el documento que ha construido **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, con la información y análisis de las cuestiones internas y externas que inciden en el cumplimiento de los objetivos.

De igual forma se consideran las partes interesadas a partir de la cadena de suministro que se ilustra a continuación.

Cadena de Suministro:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	



Algunos ejemplos de posibles situaciones a las que pueden verse expuestas las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa, son los siguientes:

- Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.
- Admitir nuevos socios sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

Una vez identificadas las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT/FP según las fuentes de riesgo, el director de Sistemas Integrados de Gestión y el oficial de cumplimiento, en la matriz de riesgos dejan documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

Así mismo, cuando la empresa incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos servicios, el director Comercial deberá evaluar el riesgo de LA/FT/FP que implica.

7.2 Partes interesadas

7.2.1 Clientes

Se verifica la identidad del cliente, actividad económica, su dirección y teléfono. Para el análisis de las operaciones con clientes, la empresa debe tener actualizados los documentos del cliente, de acuerdo con lo descrito en el Proceso Comercial COM-P—001.

Cuando el cliente no allegue oportunamente la información solicitada no se continuará con el proceso de presentación de oferta para la prestación del servicio.

Medidas

1. Estados Financieros actuales y del año inmediatamente anterior: Por medio de ellos se puede realizar un comparativo de los ingresos actuales y del año anterior.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal No Mayor a 30 Días: La cámara de comercio nos permite saber si está vigente la empresa cliente y permite su verificación ante la lista CLINTON.
3. Registro Único Tributario: Identificamos el número de registro asignados por la DIAN y permite saber las obligaciones de la empresa con el estado.
4. Referencias Comerciales: Da la tranquilidad que la actividad económica del cliente, goza de reconocimiento comercial y garantiza experiencia.
5. Fotocopia de Cedula del Representante Legal: Permite realizar la verificación del representante legal de la empresa ante la lista CLINTON, antecedentes penales y judiciales.

Análisis preliminar estudio de seguridad: Permite realizar una verificación del cliente antes o iniciando contrato para así establecer prioridades de seguridad y controles.

Las anteriores medidas se definen en los Instructivos del respectivo proceso y quedan evidenciadas en los formatos ya establecidos por **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

7.2.2 Proveedores y contratistas

Para el manejo de los riesgos a nivel de proveedores y contratistas la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Recursos Físicos deben implementar controles antes y durante.

Medidas

1. Estados Financieros actuales y del año inmediatamente anterior o Retención en la Fuente: Por medio de ellos se puede realizar un comparativo de los ingresos actuales y del año anterior.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal No Mayor a 30 Días: La cámara de comercio nos permite saber si está vigente la empresa cliente y permite su verificación ante la lista CLINTON.
3. Registro Único Tributario: Identificamos el número de registro asignados por la DIAN y permite saber las obligaciones de la empresa con el estado.
4. Referencias Comerciales: Da la tranquilidad que la actividad económica del cliente, goza de reconocimiento comercial y garantiza experiencia.
5. Fotocopia de Cedula del Representante Legal: Permite realizar la verificación del representante legal de la empresa ante la lista CLINTON, antecedentes penales y judiciales.

Las anteriores medidas se definen en los Instructivos del respectivo proceso y quedan evidenciadas en los formatos ya establecidos por **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

7.2.3 Clientes y proveedores no admitidos

En cualquier caso, **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, no admitirá como clientes ni proveedores a personas jurídicas o Naturales vinculadas con:

- Actividades relacionadas con la prostitución o pornografía.
- Actividades relacionadas con el tráfico de drogas.
- Personas de dudosa integridad u honestidad.
- Personas que estén incluidos en las listas de OFAC y LISTA CLINTON.
- Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.
- Personas que rehúsan facilitar la información o documentación requerida.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

7.2.4 Colaboradores

Para el manejo de los riesgos a nivel de empleados el Proceso de Gestión Humana tiene implementados controles antes y durante los cuales se definen en el procedimiento de contratación de personal y demás formatos establecidos por **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

7.2.5 Conocimiento de personas expuestas públicamente

Si la empresa celebra operaciones con personas expuestas públicamente, como aquellas que por razón de su cargo maneja recursos públicos, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano competente para el caso en que los servicios adquiridos no sean para su beneficio personal, así como establecer el origen de los recursos.

En todo caso, los procesos para el conocimiento de esta clase de clientes deben ser más estrictos y en lo posible la negociación ser aprobada por una instancia superior al interior de la organización. En este tema lo importante es que la empresa tome las medidas necesarias, para no ser utilizada en la canalización de recursos provenientes de actos de corrupción, del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

7.2.6 Solicitud de aprobación de vinculación PEP

Los Líderes de Proceso deben informar y solicitar aprobación al Oficial de Cumplimiento antes de vincular un PEP. El Oficial de Cumplimiento debe aprobar la vinculación de todos los PEP mediante documento firmado

CONSULTA DEL PEP EN LISTAS RESTRICTIVAS

Antes de la vinculación de un PEP y anualmente para los PEP existentes, el Oficial de Cumplimiento deberá validar la información del PEP en las siguientes listas:

LISTA DE CHEQUEO PARA PEP		
ENTIDAD	CONCEPTO	ENLACE DE BÚSQUEDA
OFAC	Vinculados con el narcotráfico	http://sdnsearch.ofac.treas.gov/Default.aspx

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002		
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7		
		MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0
ONU	Vinculados con el terrorismo	https://scsanctions.un.org/fop/fop?xml=htdocus/resources/xml/sp/consolidated.xml&xslthtdocs/resources/xsl/sp/consolidated.xsl
DEA	Más buscados a nivel internacional por la DEA	http://www.dea.gov/index.shtml
FBI	Más buscados a nivel internacional por el FBI	https://www.fbi.gov/wanted
INTERPOL	Más buscados a nivel internacional por la interpol	http://www.interpol.int/notice/search/wanted
PROCURADURIA	Antecedentes disciplinarios	https://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html
POLICIA NACIONAL	Antecedentes judiciales	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
CONTRALORIA	Responsabilidad Fiscal	http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales
EXPEDIENTES	Consulta de procesos judiciales	https://www.expedientes.co/
CORTE SUPREMA	Estado actual de los procesos Corte Suprema de judiciales (buscar en caso de encontrar procesos en Expedientes o en Data jurídica)	http://procesos.ramajudicial.gov.co/consulta procesos

BÚSQUEDAS EN INTERNET DE PEP

Como procedimiento adicional, el Oficial de Cumplimiento validará en el buscador Google información del PEP que pueda presentarse con los siguientes conceptos:

Nombre del PEP + Fraude	Nombre del PEP + Crimen
Nombre del PEP + Escándalo	Nombre del PEP + Detención
Nombre del PEP + Demanda	Nombre del PEP + Terror
Nombre del PEP + Corrupción	Nombre del PEP + Contrabando
Nombre del PEP + Soborno	Nombre del PEP + Evasión

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	
Nombre del PEP + Investigación		Nombre del PEP + Lavado de dinero
Nombre del PEP + Sanción		

RESULTADO DE LA DEBIDA DILIGENCIA DEL PEP

El Oficial de Cumplimiento debe archivar el soporte de las consultas realizadas en la carpeta de los PEP, cuando las consultas han arrojado resultados negativos el Oficial de Cumplimiento aprueba la vinculación del PEP mediante documento firmado.

En caso de evidenciar que el PEP se encuentra vinculado en alguna de las fuentes de las listas de chequeo, el Oficial de Cumplimiento deberá analizar con el líder de talento Humano, con el Asesor Jurídico y con el Gerente, la terminación de relaciones jurídicas o comerciales existentes con el PEP.

De encontrarse información relacionada con el PEP en el buscador Google, el Oficial de Cumplimiento validará la fuente y realizará las investigaciones respectivas sobre la autenticidad de dicha información y dependiendo de los hallazgos identificados deberá realizar el debido procedimiento de vinculación o desvinculación del PEP.

DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

El proceso de Debita Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los fondos que se reciben, o la necesidad del servicio que se requiere, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debita Diligencia. Estos procedimientos deben:

Aplicarse a aquellas Contrapartes que (i) los servicios obligados consideren que representan un mayor riesgo; (ii) a los PEP; y (iii) Aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo; b. Ser aplicados por todos los servicios obligados que desarrollen actividades con activos virtuales.

Respecto de los procesos para el conocimiento de PEP, estos implican una Debita Diligencia Intensificada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles.

SARLAFT 2.0. debe contener mecanismos que permitan identificar que una Contraparte o su Beneficiario Final detentan la calidad de PEP.

Además de las medidas comunes de procedimiento de conocimiento de la Contraparte, los servicios obligados en el proceso de Debita Diligencia Intensificada deben: (i) obtener la aprobación de la Gerencia General para la vinculación o para continuar con la relación contractual; (ii) adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos; y (iii) realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

7.2.7 Conocimiento de los asociados

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

Tener la identidad de los socios y accionistas, confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente. Así mismo, debe permitirle conocer la procedencia de los aportes en dinero o en especie, para lo cual se deberán presentar la declaración de procedencia de los recursos.

8. SEÑALES DE ALERTA

Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de actividades delictivas o riesgo de afectación de LA/FT/FP. Es necesario estudiar cada una de las operaciones con el fin de verificar si ellas resultan inusuales o sospechosas dentro del giro ordinario de las actividades de la empresa.

Señales de alerta que deben considerar, las empresas del sector de Vigilancia y Seguridad Privada, para la detección de actividades que involucren lavado de dinero.

1. Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes.
2. No presentó la documentación financiera y de vinculación solicitada ante una entidad financiera.
3. Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación.
4. Presenta vínculos con delincuentes.
5. Efectúa altos movimientos en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de grupos narcoterroristas.
6. Compra un inmueble para venderlo en un período inferior a 6 meses.
7. Presenta incremento patrimonial injustificado.
8. Presenta fraccionamiento realizado en cheques cobrados por ventanilla.
9. Presenta fraccionamientos frecuentes en sus operaciones financieras.
10. Presenta altas operaciones en efectivo no acordes con su estructura financiera.
11. Utiliza sus productos financieros para recibir transferencias internacionales, que posteriormente son retiradas a través de cajeros automáticos.
12. Inconsistencias en la información que suministra el usuario frente a la que suministran otras fuentes.
13. Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo.
14. Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
15. Entidades antiguas sin información contable.
16. Cuando la información suministrada por el cliente, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas no puede ser confirmada.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

8.1 Identificación de operaciones inusuales o sospechosas

Detección de las operaciones que no se ajustan a la normalidad del negocio y el análisis correspondiente para determinar si se tratan de posibles operaciones sospechosas.

Para identificar las situaciones que le generen riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo o actos de corrupción y sobornos en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.

Se realiza la revisión de todas las operaciones, negocios y contratos que suscribe la empresa, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo Lavado de activos y financiación del terrorismo en las operaciones. La identificación puede hacerse a través del examen a los procesos establecidos, o consultando la experiencia y opiniones de los asociados, administradores y empleados.

Algunas posibles situaciones a las que pueden verse expuestas las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa, son los siguientes:

- Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.
- Admitir nuevos socios sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.

Una vez identificadas las situaciones que puedan generarle riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo o incurrir en el delito de corrupción y soborno en las operaciones según las fuentes de riesgo, elabora una relación y deja documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

Así mismo, cuando la empresa incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos servicios, la Alta Dirección deberá evaluar el riesgo de LA/FT/FP que implica, dejando constancia en los estudios o análisis de seguridad.

Para determinar cuándo una operación debe ser reportada como sospechosa se deberá contar con la presencia de los siguientes elementos:

- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

suplantación de personas, alteración de nombres.

- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con los servicios o bienes de presunto ilícito.
- Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o inversionistas que obligan o tratan de obligar a un empleado de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, a que no conserve en archivo el reporte de alguna operación de compra o venta de títulos.
- Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas que se oponen a dar información necesaria para los reportes o para proceder con la transacción.
- Operaciones realizadas por clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas que posee varias cuentas con EMPRESA., a nombre suyo o de sus familiares, y que en general se efectúan en cantidades mínimas.
- Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o inversionistas que no tienen historial de empleos en el pasado o en el presente, pero que hacen frecuentemente operaciones de dinero en cuantías grandes.
- Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades, ni proporcionar estados financieros de estas actividades.
- Negocios que presentan estados financieros notablemente diferentes de otros negocios de similar actividad.

Como sustento de la calificación de importancia, se deben ilustrar las razones por las cuales se ha considerado la operación como sospechosa, plasmando en el reporte los argumentos basados en el análisis de las características de la respectiva transacción.

8.2 Reporte de actividades inusuales o sospechosas ROS

Reporte interno de operaciones inusuales o sospechosas ROS

Siempre que un empleado de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, en desarrollo de sus funciones detecte una operación inusual, deberá reportar este hecho en forma inmediata al oficial de cumplimiento por medio del correo electrónico **oficialcumplimiento@deteccionltda.com** o al número celular corporativo 3105291035 para que se dé inicio a las averiguaciones de los hechos informados.

La información suministrada por el trabajador debe contener mínimo:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

- Fecha del reporte.
- Nombre de las personas relacionadas en los hechos.
- Razones claras por las cuales la operación se considera inusual, o Reporte de Operación Sospechosa ROS.
- Toda la información relevante del caso referente a: modo, tiempo y lugar.

Reporte externo de operaciones inusuales o sospechosas

Cuando se considere pertinente tomando en cuenta la frecuencia y monto de las operaciones efectuadas por los asociados del negocio, cuya actividad no resulte clara para el negocio que se desarrolla, se trasladará informe con identificación completa, la actividad que desarrollan y el comportamiento histórico de los movimientos realizados por el asociado cuestionado a la UIAF, a fin de que allí se considere la conveniencia de ahondar en la investigación sobre lavado de activos/FT/CO/SO. Los reportes obligatorios, la forma de llevarlos a cabo y los anexos que deben ser utilizados, pueden ser consultados en la página www.uiaf.gov.co.

El funcionario Responsable de Cumplimiento **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** analizará la operación, confrontándola con la información de la carpeta del cliente y en caso de estimarlo necesario, requerirá información adicional.

Se evalúa el caso pudiendo concluir el mismo de las siguientes maneras:

- Si se entiende que se trata de una operación que reviste características inusuales o de sospecha, de acuerdo con los parámetros definidos en las normas legales y reglamentarias vigentes, enviará un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF utilizando los formularios preestablecidos para hacerlo.
- Si se entiende que la operación no reviste tal carácter el funcionario responsable de cumplimiento **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** documentará adecuadamente el análisis efectuado, así como las razones que motivaron la decisión de no reportar esa transacción, antes de proceder al archivo de los antecedentes consultará con los funcionarios de apoyo.
- Una vez enviado el ROS, **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**; y su funcionario Responsable de Cumplimiento SARLAFT 2.0 deberán seguir estrictamente las instrucciones que imparta la UIAF.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

Toda operación determinada como sospechosa será reportada en forma inmediata a la UIAF por parte del funcionario Responsable de Cumplimiento **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP**.

Trimestralmente el funcionario Responsable de Cumplimiento **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** hace el reporte en línea a la UIAF donde se le presentan dos opciones para las operaciones sospechosas: la primera es si hay un reporte positivo en cuyo caso se anexa el reporte de operaciones sospechosas y si el reporte es negativo no se diligencia el anexo, sino que la UIAF envía una certificación en este sentido.

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Ninguna persona de la empresa podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

8.3 Reporte de ausencia de operaciones sospechosas

Este reporte se efectúa si en el mes reportado no se realizó ningún Reporte de Operaciones Sospechosas.

El Oficial de Cumplimiento debe ingresar al módulo web de la UIAF “Reporte en línea y en reporte de operaciones sospechosas” se escoge la opción “Reporte de Ausencia de Operaciones”, luego el mes de reporte y se da clic en el botón “Enviar”.

El Oficial de Cumplimiento debe guardar el archivo de certificado de cargue de la UIAF en la carpeta respectiva.

8.4 Reportes Objetivos a la UIAF

8.4.1. Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Las entidades vigiladas deberán reportar las transacciones individuales en efectivo iguales o superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

9.5.2. Reporte de Transacciones Múltiples en efectivo para servicios de vigilancia y seguridad privada.

Las entidades vigiladas deberán reportar todas las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente o usuario y que en su conjunto igualen o superen los cincuenta millones de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

pesos (\$50.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

9.5.3. Reporte interno de transacciones en efectivo

Se deberá reportar todas las transacciones internas en efectivo superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

Se entiende por transacción en efectivo, todas aquellas operaciones internas que realice la sociedad a sus socios o viceversa, los socios entre sí, grupos empresariales, conglomerados, controlantes, matrices, subordinadas, filiales, sucursales de sociedad extranjera, así como aquellas que tengan propósito y direccionamiento común o situación de control.

d. Si dentro de uno de los meses del año, no se ha determinado la existencia de transacciones en efectivo con las características mencionadas, las entidades deberán informar de este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al mes respectivo a través del reporte de ausencia de transacciones en efectivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico definido por la UIAF.

Parágrafo. Este manual será publicado y permanecerá disponible para la consulta y conocimiento del personal de DETECCIÓN SEGURIDAD así como sus asociados de negocio y cualquier autoridad competente que requiera información en materia de LA/FT

8.5 Conservación de la información de los controles definidos

Para garantizar un apoyo efectivo a las autoridades, se conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo o actos de corrupción y/o soborno de conformidad con las normas que rigen la conservación de libros y papeles de comercio.

9. CAPACITACIONES

Se desarrollará capacitación a fin de socializar las políticas y lineamientos definidos en el presente manual, así lograr la eficacia en la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Se programarán y realizarán capacitaciones según el programa de capacitación determinado en la compañía y que se encuentran relacionadas con:

- Políticas organizacionales.
- Responsabilidad social empresarial.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

- Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Código de ética y conducta empresarial.
- Gestión del riesgo, controles operacionales, preparación y respuesta a eventos.
- Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la empresa.
- Prevención de delitos relacionados a la ciberdelincuencia.
- Operaciones sospechosas e inusuales.
- Reporte de operaciones sospechosas.

10. AUDITORÍA

El Sistema Integrado de Gestión de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, tiene bajo su responsabilidad supervisar el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que está integrado por la política y procedimientos de obligado cumplimiento, asegurando que las operaciones de la empresa se realizan de acuerdo con la legislación vigente contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Con esta finalidad, se realizará las revisiones necesarias conforme a lo establecido en normatividad aplicable. Como mínimo, dichas revisiones se realizarán anualmente. Los resultados de las verificaciones realizadas junto con su correspondiente informe deberán ser entregados al Oficial de Cumplimiento quien lo discutirá y analizará con el fin de presentarlo al representante legal, procesos implicados y Junta Directiva.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política y los objetivos SARLAFT 2.0 LA/FT/FP.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas del oficial de cumplimiento SARLAFT 2.0 LA/FT/FP.
- La competencia del responsable SARLAFT 2.0 LA/FT/FP.
- El desarrollo del programa de capacitación SARLAFT 2.0 LA/FT/FP .
- Cumplimiento de lo establecido en el presente manual para la prevención de lavado de activos y Financiación del terrorismo.
- Mapa de riesgos para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Reporte de operaciones sospechosas (ROS).
- Conservación de documentos.

Las conclusiones del proceso de auditoría SARLAFT 2.0 LA/FT/FP, deben determinar si la

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

puesta en práctica del SARLAFT 2.0 LA/FT/FP y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos del SARLAFT 2.0 LA/FT/FP de la empresa.
- Determinar si promueve la prevención del LA/FT/FP.
- Comprobar que se dé cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de prevención de LA/FT/FP.

11. EVALUACIÓN DE RIESGOS

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA., supervisa, mide y recopila con regularidad, información relativa al desempeño LA/FT/FP.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, se determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de LA/FT/FP.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema de prevención LA/FT/CO/SO se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores.

12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente manual será revisado como mínimo una vez al año por la junta de socios, la Gerencia y el Oficial de Cumplimiento. Así mismo de acuerdo al resultado de la gestión y valoración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno, se actualizará el documento en mención y los procedimientos asociados a lo que hubiere lugar.

13. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Cuando se evidencie incumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el presente manual para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, por parte de los empleados y dependiendo de la gravedad de los mismos aplicara las sanciones correspondientes de acuerdo al reglamento interno de trabajo a que haya lugar.

Cualquier colaborador que tenga la obligación de controlar, informar, emitir o verificar cualquier operación o actividad que genere o pueda generar riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, y no lo

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

realice; o que colabore, o haga parte de alguna operación tanto como con colaboradores como con externos según sea el caso, incurrirá en una falta para lo cual se iniciará un proceso disciplinario y será reportado ante los entes de control para las acciones legales de cualquier índole bien sea por acción u omisión. De conformidad con lo estipulado del Reglamento Interno del trabajo de la Compañía.

Responsabilidad Interna: Las disposiciones contenidas en el presente documento son de estricto cumplimiento para todos los colaboradores de la compañía, por lo tanto, su violación o incumplimiento se considerará una falta al reglamento del trabajo y/o a las políticas y directrices de la Compañía.

Responsabilidad Administrativa: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual y en el Marco Jurídico señalado, darán lugar a la imposición de sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo establecido en el numeral en el artículo 76 del Decreto Ley 356 de 1994 y el procedimiento establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

DOCUMENTOS RELACIONADOS

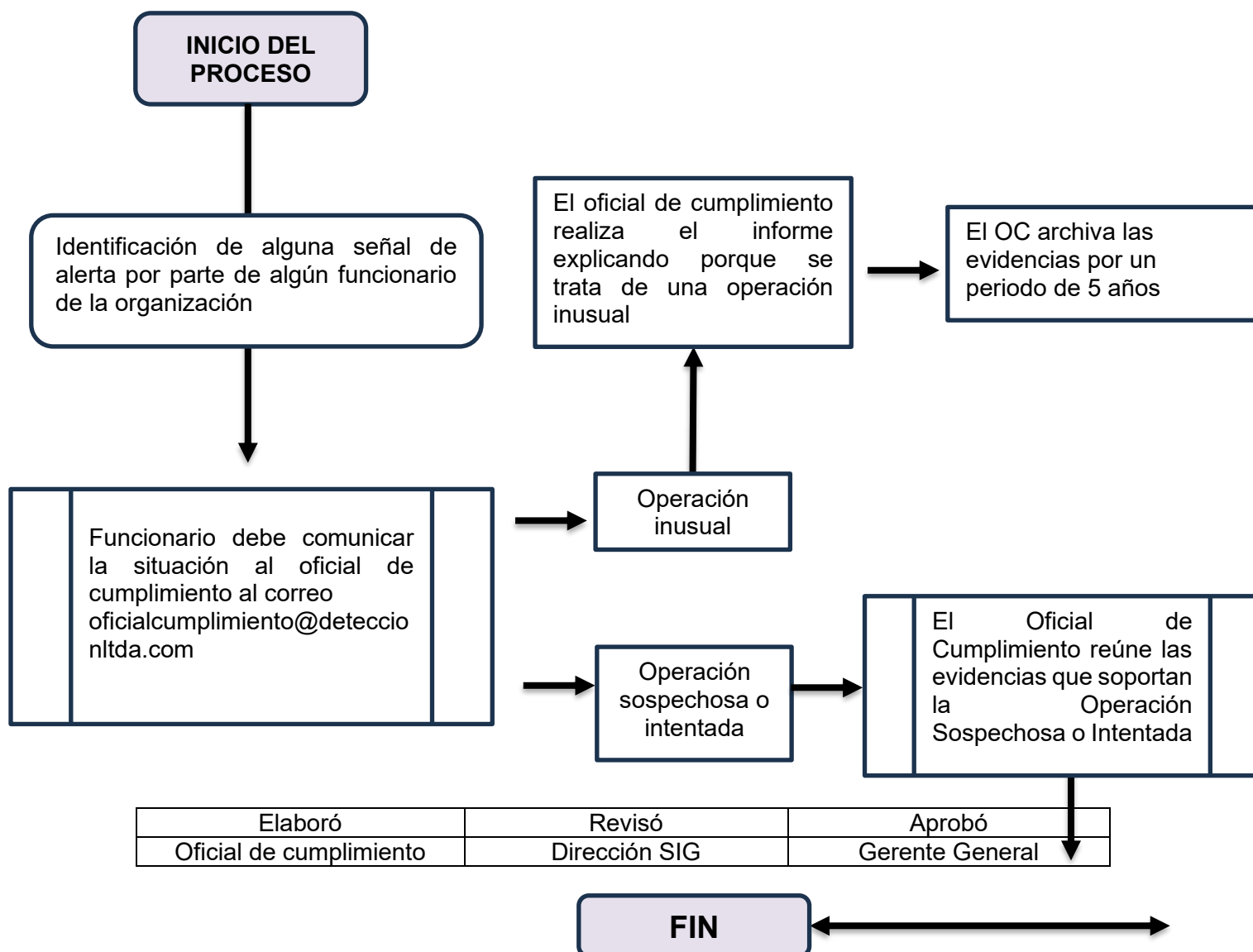
- ✓ GER-F-006 POLÍTICA INTEGRAL DEL SIG
- ✓ GER-F-019 POLÍTICA SARLAFT 2.0 LA/FT/FP
- ✓ GER-F-016 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	

14. MAPA DE PROCESOS

IDENTIFICACIÓN DE ALERTA



GER-P-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 5/09/2025		
Versión: 7	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	OC realiza el reporte a la UIAF o la Fiscalía de acuerdo con el procedimiento de reporte de operaciones

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General